**ACTA NÚMERO CATORCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud en la cual solicitan diesel y gasolina para desarrollar jornadas de fumigación en el área urbana contra la enfermedad del dengue de esta ciudad y ante la amenaza del brote del dengue en el municipio de esta manera evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) autorizar la compra de veinte galones de diesel y seis galones de gasolina, así mismo asignar recurso humano para la realización de dicha jornada; d) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud de la Dirección, Concejo Directivo y Personal Docente del Instituto Nacional de Moncagua (INMO) sobre la realización del proyecto de Deportes y en la cual exponen está basado de conformidad a la matricula del 2010, por lo que este Concejo Municipal considerando que los jóvenes necesitan que se desarrollen programas en los cuales pongan en práctica habilidades, destrezas y sobre todo tengan un sano entretenimiento para evitar que inviertan su tiempo en actividades de poco provecho o que vulneren la estabilidad emocional de los alumnos y además consientes de la importancia de la inversión a favor del deporte y la educación amparados en el Art. 4 numeral 4 y 8 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda para la compra de 4 pelotas de futbol N° 5, 14 conos pequeños, 5 pelotas de sofbol, 3 guantes, 1 careta de protección y 2 bates de aluminio; b) Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) como contribución para pago del instructor que imparte las clases deportivas en la mencionada institución; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: a) Solicitar al Banco de América Central la activación de la cuenta número 200639276 del proyecto Construcción de muro de mampostería de cantón Valle Alegre, municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, y asimismo estos fondos sean trasladados a la cuenta corriente número 200534691 FODES 75%; b) Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Empedrado fraguado con superficie terminada y badén en caserío El Limón de cantón La Fragua, municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal; ACUERDA: a) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Empedrado fraguado con superficie terminada y badén en caserío El Limón de cantón La Fragua, municipio de Moncagua, por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta 53/100 dólares ( $ 32,450.53 ); b) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a PROECIN S. A. de C. V. por un monto de un mil cuatrocientos sesenta 27/100 dólares ( $ 1,460.27 ); c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de dispensario médico de cantón La Estancia, municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un mil ochocientos treinta 25/100 dólares ( $ 1,830.25 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de dispensario médico de cantón La Estancia, municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un mil ochocientos treinta 25/100 dólares ( $ 1,830.25 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales, cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el primero y seis de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Papalón sector caserío Panamericana y la América en honor al Divino Salvador del Mundo, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor al Divino Salvador del Mundo la cantidad de dos mil trescientos 00/100 dólares ($ 2,300.00) para la celebración de las ferias tradicionales del lugar: b) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: 1.- la cantidad de novecientos 00/100 dólares ( $900.00 ) para el comité de festejos patronales agostinos de cantón El Papalón; para la celebración de una fiesta bailable en cantón El Papalón. 2.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), para el C. D. Fluminence de cantón El Papalón, 3.- la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para la Iglesia Católica de caserío La América de cantón El Papalón; 4.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00) para El C. D. Racing Junior de caserío La América de cantón El Papalón . COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejal del cantón la Fragua presenta un informe sobre la necesidad presentada por los miembros del caserío Las Cruces de cantón La Fragua, que consiste en mejorar la calle ya que se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan una camionada de piedra, aportando la comunidad la mano de obra para la reparación, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar una camionada de piedra para la reparación de la calle del caserío Las Cruces de cantón La Fragua; por un monto de ciento quince 00/100 dólares ( $ 115.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el diecisiete y diecinueve de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Platanar honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a la patrona Virgen del Transito de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de dos mil ochocientos 00/100 dólares ($ 2, 800.00) para la celebración de las ferias tradicionales de Cantón El Platanar. b) Delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades el monto aprobado será distribuido para celebración de actividades religiosas, culturales, deportivas, recreativas y la realización de la fiesta bailable en cantón El Platanar.- c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En el marco del proceso llevado a cabo para la adquisición de una desgranadora de maíz y maicillo y teniendo a la vista las cotizaciones presentadas para su adquisición, este Concejo Municipal Acuerda: a) Hacer efectiva la adquisición de una desgranadora a la Empresa Técnico Mercantil, S. A. de C. V.; por la cantidad de nueve mil 00/100 dólares ( 9,000.00 ), que se harán efectivas en dos pagos del 50%, efectuándose el primer pago al realizarse la entrega de la desgranadora a la municipalidad y el resto al mes siguiente; b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco del desarrollo del Campeonato de la Asociación de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, y en vista de la solicitud presentada por el Atlético Chaparrastique de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para solventar los gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Brindar una cooperación económica de quinientos 00/100 dólares ($ 500.00), que se les entregara en dos partes la primera por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares y la segunda por la misma cantidad, al equipo antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Acuerda: Nombrar como empleado al Sr. Manuel Enrique Andrade Pérez, como encargado de Cultura y Turismo devengando un salario mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ).- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Electrificación en Caserío Los Herreras, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto al Ing. José Ismael Mendoza; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Sr. Alcalde Municipal, presenta un informe sobre la necesidad presentada por los habitantes del Barrio El Calvario de esta ciudad, ante tal situación se necesita la construcción de un concreteado para mejorar las condiciones de vida de los miembros de la comunidad, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) establecer como prioridad la necesidad presentada por los ciudadanos del Barrio El Calvario de esta ciudad y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado en 5°. Avenida Sur entre 2°. Calle Poniente y la Calle Barrio El Calvario Poniente, Municipio de Moncagua, San Miguel; B) invitar para el concurso en la elaboración de la carpeta técnica a las empresa ARQINOVA S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por miembros de la Colonia La Paz de esta ciudad, sobre el mal estado las canaletas y de la entrada a la Colonia y la necesidad de repararlas, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Reparación de Entrada Principal y Canaleta en Calle Principal de Colonia Virgen de la Paz de Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta un monto de setecientos 00/100 dólares para la compra de tintas para impresoras de uso institucional.- 2. Erogar hasta un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares en concepto de pago a la Sra. Jessica Silveira Roldan Bonilla por elaboración de refrigerios y almuerzos durante sesión del Concejo Municipal y pastores; 3. Erogar hasta un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago por suministro de bebidas durante reunión con alumnos y padres beneficiados con el programa de fortalecimiento de educación media y superior del municipio de Moncagua; 4. Erogar hasta un monto de cien dólares 00/100 dólares como contribución en concepto de alimentación a los miembros de la Cruz Blanca de Moncagua que prestaran sus servicios en el marco de las vacaciones agostinas; 5. Erogar hasta un monto de cien 00/100 dólares para la compra de bebidas que serán utilizadas en la clausura del Taller de Repujado impartido por la municipalidad en el área urbana del municipio y en reunión de consulta ciudadana y cabildo abierto en el Caserío El Tejar de Cantón El Cerro; 6. Erogar hasta un monto de setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de bebidas que serán utilizadas para la celebración del día del alumno del Centro Escolar Ojo de Agua de Cantón Ojo de Agua, de Cantón Santa Barbará y en reunión de para formar directiva de la Unidad de la Mujer en Cantón Los Ejidos; 7. Erogar hasta un monto de ciento ochenta 00/100 dólares para la compra de almuerzos utilizados durante reunión de Concejo Municipal de este día 18 de julio del corriente y para refrigerios a utilizarse en la clausura del Taller de Repujado impartido por la municipalidad en el área urbana del municipio; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Este Concejo Municipalen el marco de la clausura de la capacitación y juramentación de los Comités de Protección Civil Comunales del municipio y en vista que no cuentan con recursos para financiar el transporte para su traslado al lugar del evento y de conformidad al Art. 4 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta un monto de veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para pago de transporte de los Comités de Protección Civil Comunales del municipio; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En marco de la celebración del festival gastronómico organizado por la Casa de la Cultura y en el cual la municipalidad brinda apoyo para impulsar el turismo en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta un monto de cincuenta dólares ( $ 50.00 ) para pago de transporte y alimentación a los grupos de danza folklóricos que participaran en el festival gastronómico; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de El Platanar ( ADESCOEP ), en la que solicitan una contribución económica para brindar mantenimiento a la plaza pública de su comunidad consistente en pintar las bancas, pilares y cordones cuneta, por lo que solicitan dos cubetas de pintura; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 31 numeral 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la compra de dos cubetas de pintura para la ADESCOEP, para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que el Sr. William Alexander Ramírez, quien se desempeña como motorista de la municipalidad y también es el encargado del sonido y animación en las diferentes actividades deportivas, sociales y de organizaciones comunales del municipio, lo que requiere en ocasiones trabajar extraordinariamente y además durante días de vacación, por lo que este Concejo Municipal en consideración a lo antes expuesto, ACUERDA: A) cancelar al Sr. William Alexander Ramírez, la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares en concepto de pago de horas extras por trabajo extraordinario y durante días de vacación: B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la Administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios del Sr. Marvin Ronal Martínez al cargo de auxiliar en la Unidad de Alumbrado Público Municipal; B) asignar como salario mensual por los servicios prestados la cantidad de doscientos veinticinco cinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ), pudiendo laborar de manera mensual o quincenal recibiendo su remuneración de acuerdo al tiempo trabajado; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en el área urbana del municipio, en coordinación con la Unidad de Salud, así mismo asignar a los Sres. Fredy Antonio Gámez Portillo y Herberth Lisandro Morataya para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento doce 50/100 dólares; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la limpieza, chapoda, quema de maleza y fumigación en el Cementerio General de esta ciudad, así mismo contratar al Sr. Fidel Mauricio Bermúdez Lara para realizar la actividad antes descrita, autorizando al tesorero Municipal cancelar hasta un monto de setecientos veinticinco 00/100 dólares; B) Financiar con los fondos FODES 75%.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Llano El Higo, Sector Celia Cerna de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a setecientos setenta y tres 64/100 dólares ( $ 773.64 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesario brindar mantenimiento al camión recolector de basura por presentar problemas para desarrollar esa función; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar hasta un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para la reparación y mantenimiento del camión municipal recolector de la basura; B) Financiar con los fondos FODES 75%. ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Floristería y Piñatería en el Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar el presupuesto financiero presentado, el cual asciende a un monto de dos mil trescientos ochenta y dos 45/100 dólares ($ 2,382.45); b) Autorizar a la UACI la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la oferta presentada para el servicio de viajes de balasto y trabajos de terracería para Mejoramiento de Calle de Caserío El Tejar, Municipio de Moncagua y Transporte de 480 Metros Cúbicos de Balasto de Río y Trabajos de Terracería en Calle que Conduce de Caserío Colorado a Calle que Conduce a Tangolona, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de novecientos cuatro 85/100 dólares ( $ 904.85 ) y tres mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 3,400.00 ), en su respectivo orden; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Contención de Entrada en Caserío La Chusuda y Caserío Los Cruces de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un monto novecientos setenta y siete 63/100 dólares ( $ 977.63 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal